MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA)**, representado en este acto por la Sra. Fiscal General, María Cecilia Vranicich, con domicilio en 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el **MPA**, y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA** representado en este acto por la Sra. Defensora Provincial, Estrella Moreno, en adelante **MPD**, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene como finalidad establecer un marco de cooperación para la implementación y uso del **Portal para Profesionales "Huginn"**. Este sistema permitirá a los defensores, defensoras y funcionarios del MPD registrarse y verificar su identidad, asociando un dispositivo móvil a su cuenta para la generación de contraseñas seguras. Para ello, el MPA otorga a la MPD acceso a la plataforma para gestionar las altas y bajas de los/as Defensores/as, conforme a las normativas vigentes.

SEGUNDA. MPD mantendrá actualizada la base de datos. Esto incluye la gestión de altas para los abogados que deseen unirse al sistema, así como las bajas que correspondan, garantizando la integridad y confiabilidad de los datos.

TERCERA. Para asegurar el correcto funcionamiento del servicio, el MPA capacitará al personal designado por el MPD. Este personal será responsable de realizar las tareas de carga y actualización de datos de los usuarios. El MPA se compromete a facilitar el acceso necesario para la realización de dichas tareas de manera eficiente y segura.

CUARTA. Ambas partes, así como todo el personal que intervenga en la ejecución de este Convenio, se comprometen a tratar como confidencial toda la información a la que accedan en el marco de las actividades a desarrollar. Se entiende por información confidencial cualquier dato personal, técnico o de procedimiento que no sea de dominio público y cuya divulgación pueda comprometer la seguridad de la información o la privacidad de los usuarios. La confidencialidad referida no podrá afectar las garantías del imputado, por lo que el defensor o la defensora hará conocer a la persona defendida dicha información sin importar esto una violación al deber de confidencialidad convenido. Tampoco abarca el uso de la información a la que se accede mediante el portal en el ejercicio de la defensa técnica y material.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

QUINTA. El presente Convenio tendrá un plazo de duración de **dos años**, a partir de la fecha de su suscripción. Este plazo se prorrogará

automáticamente por un período igual, a menos que una de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no prorrogar, o se modifique por adecuaciones o avances en el desarrollo informático.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido en todas sus partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los días 19 del mes de diciembre de 2025.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe